

entregado á los curas del Sagrario para que le depositaran mientras aparecía su dueño; resolución que fué comunicada al Sr. Pasalagua el día 9, y trascrita en la misma fecha á los dichos curas para que obraran en consecuencia.

Sólo faltaba para poner mano á la obra, saber lo que costaría, y en Cabildo de 15 del mismo Junio, se acordó que el arquitecto mayor de Ciudad lo regulase, como lo reguló en efecto, en cantidad de trescientos sesenta y ocho pesos seis reales. Cumplido este requisito, en el Cabildo siguiente se autorizó al Sr. Pasalagua para que procediera á la ejecución. Enfermó en esto el Sr. Pasalagua, poniendo su enfermedad en conocimiento del Cabildo, el cual acordó, con fecha 23, que el Regidor D. Miguel Portu continuase la comisión dada á su compañero. No menos activo que éste, el Sr. Portu procedió inmediatamente á desocupar la capilla cuyas llaves paraban en poder de los curas del Sagrario, y contrató con D. Agustín Brey, arquitecto francés, la destrucción de la capilla y remoción de escombros, hasta dejar el sitio enteramente limpio, en cantidad de ciento cincuenta y seis pesos, economizando doscientos veintiocho pesos dos reales de la presupuesta por Heredia y la molestia á otras comisiones, pues en el cálculo de este señor, madera y herramienta había de proporcionar la Obrería Mayor, y los forzados quitarían los escombros.

La capilla comenzó á desocuparse el 23 de Junio y concluyó el 27, trasladándose al camposanto de San Lázaro un cajón de huesos que recibió su Administrador D. José Agüeros; pocos días después principió á derribarse y el día 3 de Septiembre avisó al Ayuntamiento el Sr. Portu haber concluido su comisión.

Lo que en la capilla había, consta del adjunto inventario:

INVENTARIO DE LOS ENSERES EXISTENTES EN LA CAPILLA DE TALARBAREROS, QUE HACEN POR COMISIÓN DEL SR. CURA DEL SAGRARIO, DR. D. AGUSTÍN IGLESIAS, EL SR. VICARIO D. JOSÉ MARÍA PÉREZ DE LEÓN, Y POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL REGIDOR QUE FIRMA.

En la capilla:

Un colateral viejo, con cinco pinturas, un nicho y en él San Dimas y el Ladrón, y vidrios.

Un atril hecho pedazos.

Seis bancas en regular estado.

Cuatro blandones de palo, viejísimos.

Cuatro lienzos de la antigüedad.¹

¹ Dice Sedano, eran cuatro: la 1ª misa dicha en esta tierra; la 2ª Nuestra Señora de Guadalupe, la 3ª el primer bautismo, y la 4ª los azotes á Cortés por demorarse en ir á misa. Están en Santa Cruz Acatlán; pero bastante maltratados.

Tres vidrieras de las ventanillas.

Dos bancas de cuatro pies con sus tarimas.

Una tabla que cubría un agujero, que reconocido, se encontraron dos pesos tres octavos de real que recogió el señor Vicario.

En la sacristía:

Un cuadro de la Purísima, hecho tiras.

Un Santo Cristo de bulto.

Una mesa con siete cajones desbaratados.

Dos ramilletes de palo.

Dos vidrieras en las ventanillas, rotas.

NOTA.—En el sepulcro se dijo había un cadáver y quedó encargado el Vicario de avisar al señor Cura, para que determinase lo conveniente.

México, Junio 23 de 1824.—Firmado: *Miguel Portu*.

He recibido lo que consta en este inventario, excepto las cinco vidrieras que expresa.

México, 26 de Junio de 1824.—Firmado: *José Ortega*.

He recibido todo lo que consta á la vuelta, con más, la puerta y llaves de la capilla.

México, Julio 7 de 1824.—*José María Martínez Soto Mayor*.

Cuando estos objetos fueron entregados á los curas del Sagrario, habían ya éstos recibido orden del señor Gobernador de la Mitra para que fuesen trasladados con el mismo carácter de depósito á la parroquia de Santa Cruz Acatlán, en donde se encuentran todavía.

ESCALERILLAS. CALLE DE LAS

Esta calle, situada tras de la Catedral, de Oriente á Poniente, entre las de Tacuba y Santa Teresa, no fué considerada como calle en los primeros años que siguieron á la reedificación de la ciudad, sino como un lado de la plaza, distinguido por el nombre de plaza menor, según diremos cuando de la plaza se trate. En el Libro sexto Capitular y acta del Cabildo de 10 de Julio de 1553, se lee que ese día, á pedimento de Gaspar de Rivera, vecino de esta ciudad y casado, se le hizo merced de darle licencia para que vendiera vino en la casa de Bernardino Vázquez de Tapia, "ques en la plaza menor desta cibdad, junto al caño que pasa por delante de dicha casa que va á las atarazanas;" y en efecto por allí pasaba, como pasa ahora, la cañería, entonces caño descubierto, hasta la calle de Santa Teresa, en cuya esquina Noreste había una pila. Muy adelantada la nueva Catedral, cuando á ella se trasladó el culto aun no concluida, para comodidad del público se hicieron

las escalerillas que dieron nombre á la calle, y desde entonces también se tuvo por verdadera calle independiente de la plaza, separada de ella por la nueva iglesia.

ESCLAVO. CALLE DEL

Esta calle es una traviesa situada de Sur á Norte, adelante de la de Manrique, entre ella y la de la Pila Seca.

El nombre de esta calle trae inmediatamente á la memoria una de las manchas que han ensuciado á la humanidad desde los tiempos más remotos hasta los modernos; mancha que felizmente no cundió entre los conquistadores de este suelo y sus antiguos pobladores, no obstante haberse iniciado, y no obstante también la duda que asaltó á D. Antonio de Mendoza sobre si convendría hacer á los indios esclavos de guerra ó de rescate, resuelta negativamente por el piadoso Zumárraga.¹ La esclavitud, como enfermedad de la especie humana, afligió igualmente á las tribus que poblaban este continente antes de ser conquistado; los pobladores del Anáhuac hacían esclavos á sus prisioneros en la guerra ó los sacrificaban en las aras sangrientas de sus nefandos dioses.

De aquí provino que se iniciara la esclavitud de los indios en la Nueva España: Francisco de Montejo y Alonso Hernández de Puerto Carrero, que apenas consumada la toma de Tenoxtitlan fueron enviados á la Corte por Procuradores de ella, entre otras cosas que llevaban por encargo de pedir, suplicaron al Emperador que permitiera resca-

¹ El Virrey D. Antonio de Mendoza pidió su parecer al Sr. Zumárraga sobre si convendría hacer á los indios esclavos de rescate ó de guerra, á lo que el Prelado contestó: "Y cuanto á la primera dubda, si es justo que se hagan esclavos de rescate en esta tierra, digo que hasta agora yo no sé ley divina, natural ni positiva, ni humana, eclesiástica ni civil, por donde estos naturales desta tierra, según su condición, sean al presente así hechos esclavos y pierdan la libertad, *rebus stantibus ut nunc etc.*, que cuando tenía el hierro justamente con los primeros odores por S. M. procuré de saberlo, y por las leyes de Partida hallaba libres á cuantos los que entonces eran examinadores juzgaban ser esclavos."

"A la segunda dubda, si se harán esclavos de guerra, digo que si tuviese poder, haría que no se pudiesen hacer, y esto sería excusado y aun vedado hacer guerra á los indios que no nos la hacen. . . ."

"Y por esto está respondido á la tercera dubda, si será bien que pues á los gobernadores ó capitanes se les comete la declaración de la guerra, si se les cometerá también el sentenciarlos por esclavos y mandarlos herrar. . . ."

D. Fray Juan de Zumárraga || primer Obispo y Arzobispo de México || Estudio biográfico y bibliográfico || por D. Joaquín García Icazbalceta, apéndice número 32. No tiene fecha el documento; el Sr. García le refiere al año 1536, y sólo así, porque en ese año comenzó á gobernar, puede excusarse al Virrey Mendoza de suscitar duda sobre un asunto desde 1530 concluído por la Reina, según adelante lo diremos.

tar de los caciques y señores de esta tierra los indios que en las guerras cogían y cautivaban, sirviéndose de ellos como esclavos y sacrificándolos á sus dioses por comerlos; rescatándolos se evitaría su sacrificio, los pobladores serían aprovechados, y los "mismos esclavos recibirían beneficio." Justa era la primera razón, y aunque las otras dos no lo eran, pues el cambiar de amo no traía al esclavo beneficio real, en aquellos momentos de grande perturbación, en que las cosas no estaban bien asentadas, ni se sabía con puntualidad en la Corte lo que aquí ocurría, D. Carlos no tuvo embarazo en concederlo, por cédula dada en Valladolid á 15 de Octubre de 1522. Siguiendo este ejemplo los conquistadores declaraban por sus esclavos á los indios que hacían prisioneros en las guerras, y aun no satisfecha con esto su codicia, otra fuente abrieron á la esclavitud: los que tenían encomendados pueblos pedían á los caciques y señores de ellos, indios para su servicio, y después que los tenían en su poder, por sí y ante sí los herraban en el rostro, como los animales se hierran, y de libres los hacían esclavos.²

Entre la turba desalmada de conquistadores no faltaron hombres de corazón grande y generoso, que volviendo por los indios escribieran á la Corte, lastimados de estos y otros excesos, y el Emperador, por cédula dada en Granada á 9 de Noviembre de 1526, mandó á la autoridad que gobernara, no bien establecida todavía, que de allí á adelante no consintiera, ni diese lugar, que ninguna persona de cualquier estado ó condición que fuese, pudiera tener por esclavo á ningún indio libre, natural de la tierra, ni que le herrase por tal, y si los que tenían pueblos encomendados necesitaban para su servicio algunos indios, no los tuvieran en comisión de esclavos, ni los herraran, sino como hom-

² Otro fué el origen de la esclavitud de los indios en las islas y en otras partes del continente, según lo dice la Reina en la cédula de libertad de los indios, que adelante citaremos; en ella se leen estas palabras: "Sepades que como quier que al principio que las indias, yslas e tierra firme del mar oceano se descubrieron por nuestro mandado e comenzaron á poblar e despues hasta agora fué permitido por los reyes catholicos nuestros aguelos por justas causas é buena consideracion que algunos de los dichos indios por no querer admitir la predicacion de nuestra santa fee catholica, antes resistir con mano armada á los predicadores della se les hiziese guerra y los presos fuessen esclavos de nuestros súbditos que los prendian e hazian la dicha guerra e esto mismo fué por nos despues tolerado como cosa que por derecho e leyes de nuestros reinos nos se podria sin cargo de nuestra conciencia hazer permitir e assi mesmo auemos dado licencia para que los christianos españoles que han ydo á poblar en las dichas indias pudiesen rescatar e auer de poder de los indios nacionales dellas los esclavos que ellos tenian assi tomados en las guerras que entre si tenían como fechos por sus leyes e costumbres." En este pasaje de la cédula están distinguidos los dos casos, el de las islas y el de la Nueva España, pues aquí nunca se vió que los naturales no quisieran admitir la doctrina de Jesucristo, ni menos se resistieron á mano armada á sus predicadores; por lo contrario, siempre se mostraron dóciles y sumisos á ellos, y reverentes á las cosas de la Religión: cuando Hernán Cortés volvió de arribada á la isla de Cozumel,